

## **ORDENANZA N°08/2019**

### **VISTO:**

El Expediente N° 016/2019, caratulado "Solicitud vecinos Barrio Almirante Brown designación de nombre Pasaje Publico 2", y;

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo se inicia mediante nota ingresada por Mesa de Entradas en fecha 12 de marzo de 2019, dirigida al Presidente Municipal, por parte de los vecinos del Pasaje interno ubicado sobre calle Dorrego entre calles Mariano Moreno y Almirante Brown, denominado "Pasaje Público 2", requiriendo designación de nombre al pasaje citado;

Que resulta ampliamente satisfactorio que sean los propios vecinos quienes propongan un nombre para el pasaje de su barrio;

Que ello facilitará una correcta identificación y ubicación de cada una de las viviendas de las familias trabajadoras que allí habitan;

Que en su nota expresan que, *"De común acuerdo y en honor a una persona fallecida el año pasado, que contribuyó enormemente a la salud de nuestro pueblo, hemos decidido denominar al pasaje con el nombre "Pasaje Dr. Aguirre";*

Que, es innegable el rol preponderante que ha cumplido durante años el Dr. Vicente Aguirre en pos de la salud de nuestros vecinos;

Que el Pasaje Interno de referencia tiene ingreso por calle Dorrego, se ubica en la Manzana N° 79, Lote 9, a 87,20m de calle Mariano Moreno y a 37,80m de calle Almirante Brown; se identifica bajo el Plano de Mensura N° 192.434, Partida Provincial N° 247.513, consta de una superficie de trescientos setenta metros cuadrados (370,00m<sup>2</sup>) y forma parte integrante de un inmueble de superficie mayor registrado ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo la Matrícula N° 177.043;

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUÍ** **SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

*Art. 1°.-* Desígnese con el nombre "Pasaje Dr. Aguirre" al Pasaje Público 2 del Barrio Almirante Brown, el cual tiene ingreso por calle Dorrego, se ubica en la Manzana N° 79, Lote 9, a 87,20m de calle Mariano Moreno y a 37,80m de calle Almirante Brown; se identifica bajo el Plano de Mensura N° 192.434, Partida Provincial N° 247.513, consta de una superficie de trescientos setenta metros cuadrados (370,00m<sup>2</sup>) y forma parte integrante de un inmueble de superficie mayor registrado ante el Registro de la Propiedad Inmueble de Paraná bajo la Matrícula N° 177.043; por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

*Art. 2°.-* Notifíquese a los interesados y a las Áreas del Municipio correspondientes, a los efectos pertinentes.

*Art. 3°.-* Regístrese, comuníquese, previa copia y en estado archívese.

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Junio 26 de 2019.-**